

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Ley de 10 de Julio de 1885, sin conceder la inamovilidad en sus empleos á los funcionarios civiles que han sido propuestos por el Ministerio de la Guerra, no consigna como motivo determinante de su separación sino el de causa justificada para decretarla, y la Real orden dictada en 15 de noviembre de 1892 por la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado pleno, establece que aquellos empleados, sin ser inamovibles, tienen derecho á permanecer en sus destinos mientras no incurran en causa bastante á justificar su separación.

Derivación lógica de dicha Ley es que los carteros y peatones rurales nombrados provisionalmente por ese Centro y confirmados después en propiedad por haber sido declaradas desiertas sus plazas en el curso abierto por el Mi-

nisterio de la Guerra ó por no haber llegado á posesionarse de ellas los individuos significados por dicho Departamento, las desempeñen con iguales derechos que los derechos que los propuestos con arreglo á la Ley. Así lo establece implícitamente el art. 44 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 al disponer que los Sargentos nombrados para un destino civil lo sean con iguales deberes y derechos que los demás empleados de la misma categoría con que ingresan.

Mas si la legislación vigente proscribiera el actual sistema de decaer cesantes libremente, sin limitación alguna, ni siquiera las que debieran imponer los intereses del Estado, á los carteros rurales y peatones de Correos, con mayor fuerza todavía exigen un cambio de procedimiento en el relevo de dichos funcionarios no, por modestos, menos dignos, las conveniencias, mejor aún, las necesidades del servicio. Es el rural de Correos en España excepcional interés, por lo diseminado de la población, por la dificultad de encontrar personas medianamente ilustradas que lo presten con mezquinas dotaciones, y porque no estando en comunicación directa con este Centro directivo, las órdenes que de él emanan llegan muy debilitadas á esas últimas ramificaciones del organismo postal, y ofrece dificultades casi insuperables la inspección eficaz é inmediata de sus funciones.

Por otra parte, frecuente mudanza de aquellos funcionarios motivada generalmente por cambios políticos, que ninguna influ-

encia debieran ejercer en servicios puramente administrativos como los encomendados á la Dirección de V. I., impide á los carteros rurales y peatones adquirir, en defecto de conocimientos teóricos y reglamentarios, la experiencia que, dentro de sus limitadas funciones, puede suplirlos y privados de todo estímulo para el cumplimiento de sus deberes, aparecen, ante la suspicacia de muchos, desposeídos de aquella independencia necesaria para repugnantes consejos y, acaso criminales demandas faltando quien les induzca á convertir el servicio de Correos en instrumento de pasiones viturables.

Para Remediar, si es preciso, y evitar desde luego estos, males redimiendo á los subalternos de Correos de toda dependencia que no sea la legítima de sus superiores jerárquicos;

S. D. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los carteros rurales y peatones de Correos nombrados en propiedad por ese Centro, después de cumplidas las disposiciones de la ley de 10 de julio de 1885 y Reglamento de 10 de octubre del mismo año, desempeñen sus cargos con iguales derechos que los presuntos por el Ministerio de la Guerra, y que esa Dirección general proceda á redactar, en el más breve plazo posible, una carta en que se contengan con claridad y sencillez las obligaciones de los peatones y carteros en relación con el servicio, para que, distribuyéndolas á estos empleados y ordenándoles su estudio, no puedan alegrar ignorancia en cuanto atañe al cum-

plimiento de sus deberes, al exigirles responsabilidad por las faltas en que incurran.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de junio de 1904,

SANCHEZ GUERRA.

Sr. Director general de Correos y Telegrafos.

Jefatura de minas

DE LA

Provincia de Santander

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina Segunda Demasia á Nueva Mina, número 6277 el Sr. Gobernador civil ha dictado el siguiente.

DECRETO.—Transcurrido el plazo legal á que se refiere el artículo 19 de la vigente ley de expropiación forzosa sin haberse presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de lamina 2.^a D.^a á Nueva Mina, número 6277, radicante en el término municipal de Camargo, procédase notificar á los interesados en los terrenos necesarios para la explotación de la referida concesión minera, así como á los interesados á cuya instancia se tramite este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este Decreto, comparezcan ante el alcalde de Camargo para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad ó en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada ley.

Santander 11 de Junio de 1904.
—El Gobernador, Andrés Gutiérrez de la Vega.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Santander 13 de Junio de 1904.
—El ingeniero Jefe—Torcuato Jusué

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina Demasia á Nueva mina, número 335, el Sr. Gobernador civil ha dictado el siguiente

DECRETO.—Trascurrido el plazo legal á que se refiere el artículo 19 de la vigente Ley de Ex-

propiación forzosa sin haberse presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina nombrada Demasia á Nueva Mina, número 335, radicante en el término municipal de Camargo, procédase á notificar á los interesados en los terrenos necesarios para la explotación de la referida concesión minera así como también á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente, para que en plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este Decreto, comparezcan ante el Alcalde de Camargo para el nombramiento de peritos que los representen la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad ó en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada Ley.—Santander 11 de junio de 1904.—El Gobernador civil, Andrés Gutiérrez de la Vega.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Santander 13 de junio de 1904.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Parque de artillería de Santoña

ANUNCIO

Don Eladio Quintana y Junco, capitán de artillería, jefe del detalle de dicho parque y secretario de la junta económica de la que es presidente el señor don Luis María de la Sierra y Abascal, teniente coronel de artillería y director del establecimiento citado.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en este parque subasta pública para la venta de veintisiete mil novecientos noventa y nueve kilogramos de acero al precio de diez céntimos de peseta el kilogramo; diez y nueve mil quinientos kilogramos de bronce, al precio de una peseta veinticinco céntimos el kilogramo; ciento treinta y ocho mil kilogramos de hierro colado, al precio de ocho céntimos de peseta el kilogramo; diez y siete mil ciento sesenta y cinco kilogramos de hierro forjado, al precio de seis céntimos de peseta el kilogramo; nueve novecientos treinta y siete kilogramos de latón, al precio de noventa céntimos de peseta el kilogramo; trece mil quinientos sesenta y tres ki-

lógramos de madera, al precio de un céntimo de peseta el kilogramo; y veinte mil doscientos kilogramos de plomo al precio de treinta céntimos de peseta el kilogramo; se anuncia al público á fin de que los que quieran tomar parte en la licitación que tendrá lugar el día cuatro de agosto próximo á las diez de su mañana ante la Junta de subasta, presenten sus proposiciones en pliegos cerrados media hora antes de empezar el acto, arregladas al adjunto modelo y acompañando el documento que acredite haber hecho el depósito del cinco por ciento del importe á que asciendan los materiales comprendidos en su proposición, calculado por el precio límite, en la caja general de depósitos, ó sus sucursales de provincias, en la inteligencia de que la proposición deberá ser por el total de los efectos que se engañan ó por una ó varias clases de ellos, y con arreglo al pliego de condiciones y precios límites que estará de manifiesto en esta dependencia todos los días no feriados de diez á doce de la mañana en cuyas horas podrá ser examinados los materiales de venta.

Santoña 13 de junio 1904.—Eladio Quintana.—V.º B.º, Sierra.

Diputación provincial de Santander

SECRETARÍA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporación, durante la primera reunión semestral ordinaria de 1904.

Sesión inaugural de 21 de abril

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor don Andrés Gutiérrez de la Vega, Gobernador civil de la provincia, con asistencia de veinte señores Diputados, al efecto de celebrar la primera sesión del primer periodo de reunión ordinaria semestral de 1904, cuyo acto tuvo lugar en la forma siguiente:

1.º Dada lectura de la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día ocho del actual, y de los artículos de la ley pertinentes al acto, el citado señor Gobernador, el nombre del Gobierno de S. M., declaró abierto el primer periodo de reunión ordinaria de la Diputación en 1904.

2.º Seguidamente se leyó el acta de la última sesión celebrada

en el anterior periodo de reunión de veintiseis de octubre de 1903, y fué aprobada.

El señor Gobernador se retiró del salón, ocupando la presidencia el señor Ruiz.

3.º Se dió lectura de la memoria reglamentaria presentada por la Comisión provincial y de la remitida á la Dirección general de administración, quedando ambas sobre la mesa.

4.º Se acordó que los asuntos á resolver que figuran en la memoria, pasen á informe de las comisiones respectivas, igual que los demás asuntos preparados para el despacho por la Secretaría.

5.º El señor Presidente manifestó que en cumplimiento del artículo doce de la ley provincial, se iba á proceder en votación secreta, por papeleta á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial entre los vocales que corresponde actuar en 1904 á 1905, dando el escrutinio en que tomaron parte veinte señores Diputados, el siguiente resultado:

Don Higinio A. de Celis, once votos.

Don Crispulo Ordoñez, nueve votos.

El señor Presidente proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial al señor Celis.

6.º Se acordó que durante el actual periodo se celebren cuatro sesiones, á las tres y media de la tarde, levantándose la sesión acto seguido.

Sesión del 22 de abril

Abierta bajo la presidencia del señor Ruiz, con asistencia de diez y seis señores Diputados, fué aprobada el acta anterior.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó conceder un socorro para atender á la lactancia de sus hijos gemelos, á José Corral y Antonio García, conceder ingreso en la Inclusa á la niña Amparo del Río y devolver á su madre la niña Cristina Josefa González, de Valdáliga, aprobar la cuenta 525 pesetas por los bagages facilitados en la etapa de Molledo en el mes de marzo último.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, se acordó que no ha lugar á resolver el expediente promovido por varios vecinos de Zurita, para segregarse del Ayuntamiento de Piélagos é incorporarse al de Torrelavega.

Se acordó dirigirse nuevamente

á los representantes en Cortes, rogándoles la conveniencia de emplear alguna prontitud en las gestiones, para el pronto despacho del expediente, para elevar á la categoría de segunda clase la de ésta provincia.

Se acordó aprobar, por lo que se refiere á ésta Corporación, el proyecto de Ordenanzas municipales de Ramales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar las cuentas de la provincia correspondientes á los años de 1892 93 á 1901.

También fueron aprobadas las certificaciones de obras de reparación del edificio-Teatro, que ascienden á 16 532'01 pesetas.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la ratificación de los acuerdos de la provincial tomados con carácter de urgentes.

Después de amplia discusión en la que tomaron parte varios señores Diputados, fué aprobado el dictamen.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión, se acordó acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Solórzano para que se le otorgue el arreglo de su deuda con esta Corporación, con las condiciones que por la misma se le imponen.

Se acordó dirigirse nuevamente á los señores Diputados á Cortes y Senadores de la provincia para que activen y recomienden el pronto despacho del asunto referente á la finca «La Alfonsina», por haberse interpuesto recurso contencioso contra la Real orden de treinta de octubre de 1902.

Se concedió quince días de licencia para ausentarse de la capital al señor Martinez Conde, levantándose la sesión acto seguido.

Sesión del 23 de abril

Abierta bajo la presidencia del señor Ruiz y con asistencia de trece señores Diputados se leyó y fué aprobada el acta anterior, adoptándose los siguientes acuerdos:

En vista de haber sido jubilado el Maestro de la Casa de caridad, don Juan Antonio Muñoz, se acordó que se participe la vacante á la Junta de instrucción pública, á los efectos consiguientes.

También se acordó que se provea la vacante de Maestro auxiliar de dicha escuela, aumentando el sueldo de 625 pesetas á la cantidad de 999 pesetas.

De conformidad con el dictamen

de la Comisión de Gobernación, se acordó solicitar del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la correspondiente Real orden, dispensando á la Corporación el previo concurso de subasta para arrendamiento de local para instalar las oficinas.

A propuesta de la Comisión de Fomento, se acordó acceder á la petición del Alcalde de Villaescusa, para que por cuenta del Ayuntamiento, forme el Arquitecto provincial el proyecto de un matadero de reses.

Se acordó designar al señor Quintana, para que asista el día treinta del actual, á las subastas de acopios de piedra para las carreteras provinciales, durante el año actual.

Fué aprobado el acuerdo de la Comisión provincial de tres de diciembre último relativo á la construcción de caminos vecinales de esta provincia.

También fué aprobado el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que se consigne en el presupuesto adicional 2.000 pesetas para reparación del puente de «La Ventilla», en Renedo.

Se acordó devolver informado al señor Gobernador de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, el expediente de explotación de la mina «Papi-ta», número 1.103, en Medio Cudeyo.

Se acordó designar á los señores Salceda, Quintana y M. Conde, para que en representación de la Corporación asistan al tercer congreso agrícola regional, que se celebrará en Salamanca en el mes de septiembre próximo.

Pasó á informe de la Comisión de Beneficencia la moción de varios señores Diputados, proponiendo que la Corporación contribuya á la suscripción abierta en el Ayuntamiento del Astillero para la fundación de un Hospital.

En tal estado se levantó la sesión.

Sesión del 25 de abril

Abierta bajo la presidencia del señor Ruiz, asistiendo quince señores Diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se leyó y fué aprobado el dictamen de la Comisión de Beneficencia, sobre las materias del ramo de la Memoria reglamentaria de la Comisión provincial.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia

cia, se acordó devolver á su madre una niña acogida en la Inclusa, dondeder ingreso en el mismo establecimiento á las niñas Aurelia y María Fernández, y en la Casa de caridad, á varios niños é Inválidos pobres.

Se acordó designar al señor Ordoñez para que asista al sorteo de acciones de carreteras, el treinta del actual.

De conformidad con la Comisión de Hacienda, fueron aprobadas las cuentas de 111'26 y 109'20 pesetas, por consumo de gas y servicio telefónico en el segundo trimestre.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, fué aprobado el dictamen en que se propone la ratificación de los acuerdos de cinco de noviembre, tres de diciembre y siete del propio mes, relativos á la Escuela provincial de Náutica.

Se leyó la enmienda al dictamen de la Comisión de Fomento, que propone se consigne en presupuesto la cantidad de 6.000 pesetas para la expropiación de ganados en 1904.

El señor Agüero defiende la enmienda y después de intervenir en la discusión varios señores Diputados es aprobada la citada enmienda.

También se acordó que si el Consejo de Agricultura no celebrará la Exposición de ganados, se destinen 3.000 pesetas á la celebración de concursos parciales en los partidos judiciales.

Se leyó y fué aprobado el dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo se dé posesión al Ingeniero Agrónomo de la finca destinada á Estación de industrias derivados de la leche, designándose á los Diputados del distrito para que emitan dictamen en el expediente y den cuenta á la Comisión provincial.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia, en que se propone que se acceda á los deseos de los Diputados por Santander, para que se otorgue un donativo á la suscripción abierta abierta en el Ayuntamiento del Astillero para la fundación de un Hospital.

Que desechado el dictamen y votación nominal, y acto seguido se levantó la sesión.

Sesión del 24 de mayo

Abierta bajo la presidencia del señor Ruiz y con asistencia de trece señores Diputados, se leyó y

fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de una proposición del señor Martínez Conde y otros señores Diputados, proponiendo se conceda una pensión á la hija de don Augusto G. Linares, para terminar su carrera.

Tomada en consideración y declarada la urgencia fué aprobada.

En votación nominal, se acordó aprobar la subvención de 500 pesetas para la creación de un monumento á don Emilio Castelar, según lo interesa el Presidente de la Comisión ejecutiva.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, fué aprobada la liquidación de acopios para la carretera de Cabuerniga á Puenteansa, importante 5.397 pesetas.

En igual forma se acordó ratificar la validez de las subastas de acopios de piedra para la conservación de las carreteras de Anero á Pedreña, Ojedo á Camaleño, San Miguel de Aras á Carasa y Adal, Puente de Santa Lucía á la Virgen de la Peña, Argoños al Puntal, Ponillo á Corban y Ornales á Valdearroyo, y requiriendo á los contratistas, para que en el plazo de diez días depositen la fianza.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, fueron aprobados los acuerdos de la Comisión provincial, referentes al ramo, votando en contra el señor Martínez Conde de los señalados con los números dos y cinco, acordándose, quedasen sobre la mesa.

Se acordó designar á los señores Quintana y Mazorra, para que asistan en representación de la Corporación al centenario de Isabel la Católica, en Medina del Campo.

Se acordó informar en el expediente relativo al arreglo escolar del Ayuntamiento de Mazcuerras.

A propuesta de la Comisión de Fomento, se acordó incluir en el presupuesto adicional, 1.950 pesetas como precio anual del arrendamiento de la finca destinada á Estación de industrias derivadas de la leche, y nombrar guarda con el jornal de 1'50 pesetas diarias el actual guarda de la finca.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, fueron aprobadas varias cuentas y las distribuciones de fondos para el mes de junio próximo.

La Diputación quedó enterada de una comunicación del Alcalde

de Santander, referente á una reunión de acreedores del Ayuntamiento, y acordó que á dicha reunión asista el señor Presidente con el contador de fondos provinciales.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda la Diputación quedó enterada de la Real orden de 24 de abril último, concediendo la prórroga de arbitrio de un Real en cántara de vino, y á propuesta del señor Acha, se acordó que se dirija nueva instancia al señor Ministro para que la prórroga de dicho arbitrio sea por treinta años.

Dada cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo que se declare nula y como no hecha, la rectificación del padrón de vecinos de Ramales, estimándose los recursos de don Salvador Pérez y don Francisco Mora, el señor Acha formula voto particular, opinando que deben ser declarados improcedentes los recursos.

El señor Zorrilla combatió el voto defendiendo el dictamen.

Puesto á votación, fué aprobado el dictamen, siendo reclamado el voto particular.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, se acordó conceder autorización al Ayuntamiento de Polanco para demandar al ex Depositario, don Bartolomé de la Riva, sobre pago de pesetas, devengándose la pedida por la Junta administrativa de Arenas para litigar.

Se acordó aprobar la adjudicación definitiva de la subasta de impresión de listas electorales.

Aprobar en la parte que corresponde á la Diputación, la aclaración acordada por el Ayuntamiento de Ruente, á las ordenanzas municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia fueron aprobadas las cuentas de suministro de víveres á los Establecimientos de Beneficencia en el mes de marzo último, y otras.

También se acordó conceder varios socorros para gemelos y para someterse al tratamiento antirrábico en Bilbao.

Conceder ingreso en los Establecimientos de Beneficencia á varios niños huérfanos y desvalidos pobres, naturales de la provincia.

Aprobar la relación de ingresos en el Hospital durante el mes de abril último.

Conceder ingreso en observación en el Manicomio de Valladolid

Id. á varios demeritos pobres de la provincia, aprobándose la cuenta de gasto de conducción, que importa 274 pesetas.

Ordenar al arquitecto provincial que forme el presupuesto de reparación del edificio-correccional de Torrelavega.

Se acordó contestar á la Dirección General de Administración, que el edificio que reúne condiciones para instalar las oficinas provinciales, en el piso principal del edificio en construcción, para instalar el «Banco Mercantil».

Se acordó que el presupuesto adicional se consigne la cantidad de 250 pesetas para subvencionar al «Centro Montañés», á fin de que pueda atender á las excursiones escolares que proyecta.

Ordenar al director del Correccional de Torrelavega, que de cuenta del cese del capellan anterior y del nombramiento y circunstancias del nuevamente nombrado.

Se acordó contestar al señor Presidente de la Junta provincial de instrucción pública, que en el próximo presupuesto será incluida la cantidad necesaria para pago de visitas del Inspector de primera enseñanza.

Se acordó aprobar el presupuesto de gastos probables del Correccional de Torrelavega, en el corriente mes.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, se acordó desestimar la petición del contratista del BOLETIN OFICIAL, para que deje de exigirse la deuda atrasada, ordenándole inserte en el periódico oficial todas las disposiciones que publica la Gaceta y que le sean ordenadas por el señor Gobernador civil, cumpliendo estrictamente las condiciones de la subasta, pues de lo contrario se le exigirá la responsabilidad consiguiente.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó recordar á los Alcaldes, la forman en que deben cumplir lo prevenido en el artículo septimo del Real decreto de 15 de enero de 1903, para la adquisición de linfa vacuna.

En tal estado se levantó la sesión, dándose por terminado el primer periodo de reunión ordinaria de 1904, por haberse celebrado, las sesiones acordadas en la inaugural.

Y para insertar el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el Visto Bueno del

señor Presidente, en Santander á seis de junio de mil novecientos cuatro.—Visto Bueno, Eusebio Ruiz Pérez.—El Secretario, Antoino Peira.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Alfonso Travado y Loste, juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco, contra Domingo Pérez Iglesias, de 49 años, hijo de Francisco y Narcisa, casado, cantero, natural de Cacicedo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho,

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este juzgado de referido procesado que ha sido vecino de esta capital.

Dada en Santander á ocho de junio de mil novecientos cuatro.—Alfonso Travado.—P. S. M., Juan Castrillo.

Don Francisco Martínez Valdés, juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un portamonedas y metálico, contra Angela Echevarría y Echevarría, de 21 años, natural de Zarauz, vecina de San Sebastian, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre

de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este juzgado de referida procesada, la cual es quinquillera, hija de Andres y Francisca, casada con Domingo Pérez.

Dada en Santander á diez de junio de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Camargo

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras de reparación de la casa-escuela de Maliaño, se anuncia la segunda para el diez y ocho del actual, en la casa consistorial, á las cinco de la tarde, bajo la presidencia del señor alcalde ó concejal en que se delegue, hallándose en Secretaría de manifiesto el presupuesto, pliego de condiciones y modelo de proposición.

Camargo 11 de junio de 1904.—El Alcalde, José María Escobedo.

Habiendo quedado desiertas las cuatro primeras subastas de los 26 robles cortados en el monte Zeblon de Muriedas, tasados en 188'05 pesetas, se anuncia la quinta con la declaración del 60 por 100 de la tasación, la cual tendrá lugar en la casa Consistorial, el día 17 de junio, á las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del señor alcalde ó concejal en quien delegue, hallándose en Secretaría de manifiesto el pliego de condiciones bajo el cual le ha de verificar.

Camargo 11 de junio de 1904.—El alcalde, José María Escobedo.

ANUNCIOS PARTICULARES

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Abril de 1904.
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.674.)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1-año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)							1										1	
Tifus exantemático																		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																		
Viruela																		
Sarampión			2				1											
Escarlatina																		
Coqueluche																		
Difteria y crup																		
Grippe																		
Cólera asiático																		
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar																		
Tuberculosis de las meninges																		
Otras tuberculosis																		
Sífilis																		
Cáncer y otros tumores malignos																		
Meningitis simple																		
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																		
Enfermedades orgánicas del corazón																		
Bronquitis aguda																		
Bronquitis crónica																		
Pneumonia																		
Otras enfermedades del aparato respiratorio																		
Afecciones del estómago (menos cáncer)																		
Diarrea y enteritis																		
Diarrea en menores de dos años																		
Hernias, obstrucciones intestinales																		

